



ACUERDO No. 10 DE 2024

(24 ABR 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 del 30 de marzo de 2022 en la estructura académico administrativa y se crea la División ALUMNI UMNG.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto 1330 de 2019, y el artículo 17 y 21 del Acuerdo 13 del 2010 y Acuerdos 03 de 2016 y 01 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que “se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”, que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 “es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial...” y según el artículo 2° de la misma Ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos...”.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 17, preceptúa que “la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos, y está conformada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia”.

Que en el artículo 21 de la normatividad mencionada, establece como funciones del Consejo Superior Universitario, en su numeral 4, “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia” y en el numeral 12. “Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal”.

Que en el Acuerdo 13 de 2010 en el artículo 18 la denominación “CENTRO: es una unidad académico administrativa que coordina, promueve y apoya una actividad disciplinaria o interdisciplinaria”, no es suficiente para lograr el propósito que se visualiza con la creación de la División ALUMNI UMNG (actual centro de egresados), ya que la denominación DIVISIÓN: “Tiene carácter Académico o administrativo, y se ocupa directamente de las funciones específicas de aquellas, con el propósito de canalizar,

5/2
CHF

dinamizar y consolidar las diferentes acciones y procesos en el interior y exterior de la Universidad, según el liderazgo, la competencia y los alcances de cada Vicerrectoría.”.

Que el Acuerdo 07 de 2013 “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada”, en su artículo 57 señala: “MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. Las modificaciones o ampliaciones a la planta de personal, aprobadas por parte del Consejo Superior Universitario, requerirán previamente de viabilidad financiera expedida por la oficina asesora de planeación. Igualmente, cuando se proyecte vacantes, se requerirá la certificación presupuestal de la vigencia correspondiente, expedida por la División Financiera.”

Que el Acuerdo 01 del 30 de marzo de 2022, establece la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y faculta al “El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para que mediante Resoluciones individuales adecuará y reglamentará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen su estructura organizacional”, teniendo en cuenta los compromisos institucionales aprobados por el honorable Consejo Superior.

Que desde la Vicerrectoría General, la División de egresados ALUMNI UMNG, permitirá recuperar el centro de egresados, transformando y fortaleciendo los lazos que se requieren con la comunidad de egresados graduados, siendo uno de los grupos de interés de gran impacto institucional, consolidando la relación de ellos con la universidad y de éstos entre sí, con el fin de contribuir al progreso de la sociedad y al éxito de cada uno de sus miembros mediante la impronta institucional, permitiéndole en su nuevo rol como egresado, poder participar activamente con su alma máter, aportando al mejoramiento de los programas académicos, apoyando a sus futuros colegas así como para ellos a partir de la experiencia de su vida profesional dar cumplimiento al PEI, al Plan rectoral 2024-2028 y las características propias del Factor 12 para la Acreditación Institucional como para cada uno de los programas académicos.

Que para el cumplimiento del propósito, de los componentes del Plan Rectoral 2024-2028, los ejes estratégicos: Desarrollo personal, Enlace UMNG, Relacionamiento interinstitucional, Bienestar del graduado, Conecta empleo UMNG, así como para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente a la acreditación institucional y demás normas concordantes.

Que se surtió la socialización con los integrantes de la Comisión de Personal y de Carrera.

Que se hace necesario la aprobación de la modificación del Acuerdo 01 de 2022, para crear la División ALUMNI UMNG, como División integrante de la Vicerrectoría General dentro de la estructura académico administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Acuerdo 01 del 30 de marzo de 2022, en el sentido de CREAR e INCLUIR en su artículo segundo ítem 4, subítem 4.2 La División Alumni UMNG, dependiente de la Vicerrectoría General, el cual quedará así:

4.1. VICERRECTORÍA GENERAL

4.1.1 Dirección de Medio Estudiantil (DIMES)

4.1.1.1 División de Bienestar Universitario (DIBIU)

4.1.1.2 Centro de Orientación, Acompañamiento y Seguimiento COASE

4.1.2 División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo

4.1.3 División Gestión de Calidad

4.1.4 División de Extensión y Proyección Social

4.1.5 División de Gestión Documental

4.1.6 División Alumni UMNG

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada mediante resoluciones individuales, adecuará y reglamentará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen su estructura organizacional, teniendo en cuenta los compromisos institucionales aprobados por el honorable Consejo Superior Universitario.

R

EVZ
C. MF

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

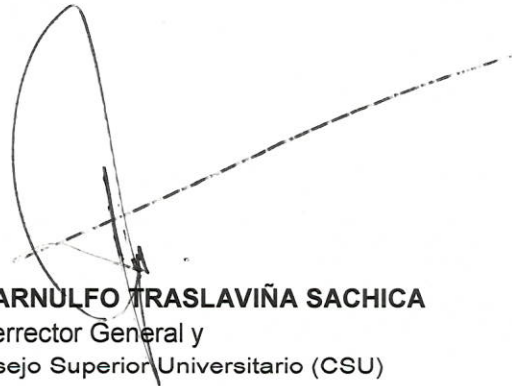
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 ABR 2024



Doctora. **ANA CATALINA CANO LONDOÑO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG



Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

de

EVS
CHF